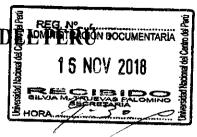


### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE POPULI DE LA POPULI DE LA PRESENTACIONAL DEL CENTRO DE LA POPULI DEL CENTRO DE LA POPULI DE LA POPULI DEL CENTRO DEL CENTRO DE LA POPULI DEL CENTRO DE LA POPULI DEL CENTRO DE LA POPULI DEL CENTRO DEL CENT

## SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN Nº 2340-R-2018



Huancayo, 12 NOV. 2018

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Técnico Nº 005-2018-OAA/UNCP del 23 de octubre 2018, a través del cual la Jefe de la Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento, presenta sustentación, para la contratación directa para la adquisición de Estaciones Climáticas Automáticas y Accesorios para el proyecto de investigación "CREACION OEL CENTRO CIENTÍFICO-TECNOLOGICO PARA PREVENCIÓN OE RIESGOS EN ZONAS ALTO ANOINAS-CEPREANOES-SISTEMA CIENTIFICO-TECNOLOGICO EN TIEMPO REAL PARA LA TOMA OE OECISIONES-REALOATA".

#### CONSIDERANDO:

Que, la Jefe de la Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento, manifiesta que, conforme al estudio de mercado realizado para la adquisición de Estaciones Climáticas Automáticas y Accesorios para el proyecto de investigación "CREACION OEL CENTRO CIENTÍFICO -TECNOLOGICO PARA PREVENCIÓN OE RIESGOS EN ZONAS ALTO ANOINAS-CEPREANOES-SISTEMA CIENTIFICO-TECNOLOGICO EN TIEMPO REAL PARA LA TOMA OE OECISIONES-REALDATA" se ha determinado un valor referencial de S/ 395,834.69 soles. Habiendo evaluado el informe técnico del Coordinador General del proyecto y Oirector del Instituto General de Investigación para la contratación directa por investigación y el informe de Vicerrectorado de Investigación, que valida el informe e indica que la investigación es una función esencial y obligatoria de la universidad; resulta necesaria la contrata directa con fines de investigación, toda vez que cumple las condiciones establecidas en el numeral 9 del Artículo 85º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica: Pueden contratarse bienes con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico vinculados con las funciones propias de la entidad y los resultados pertenecerán exclusivamente a esta;

**Que**, el numeral 9) del Artículo 85° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala: "Pueden contratarse directamente bienes, servicios en general o consultorías en general con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico vinculadas con las funciones u objetos propios, que por Ley le corresponde a la Entidad, siempre que los resultados pertenezcan exclusivamente a esta";

Que, según Informe Legal Nº 858-2018-OGAJ/UNCP presentado el 29 de octubre 2018, el Asesor Juridico considerando que las condiciones previstas en el numeral 9) del Artículo 85° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, existe sustento técnico que ampara la necesidad de contratar directamente bajo el supuesto señalado en el literal i) del Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, bajo la condición de contratación de bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico señalado en el Artículo 85° numeral 9; por lo cual opina por la procedencia de la contrata directa para la adquisición del equipo solicitado;

Que, mediante Oficio Nº 0621-2018-OGL/UNCP del 30 de octubre 2018, la Jefe de la Oficina General de Logística, solicita autorizar mediante acto resolutivo la contratación directa para la adquisición de Estaciones Climáticas Automáticas y Accesorios para el proyecto de investigación "CREACION DEL CENTRO CIENTÍFICO -TECNOLOGICO PARA PREVENCIÓN OE RIESGOS EN ZONAS ALTO ANDINAS-CEPREANOES-SISTEMA CIENTIFICO-TECNOLOGICO EN TIEMPO REAL PARA LA TOMA OE DECISIONES-REALOATA", por el importe de S/ 395,834.69 soles, en mérito al Artículo 27°, literal i), m) de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 85°, numeral 9) del Reglamento de la Ley; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### RESUELVE:

1º APROBAR LA CONTRATACIÓN OIRECTA para la compra de Estaciones Climáticas Automáticas y Accesorios para el proyecto de investigación "CREACION DEL CENTRO CIENTÍFICO-TECNOLOGICO PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN ZONAS ALTO ANOINAS-CEPREANOES-SISTEMA CIENTIFICO-TECNOLOGICO EN TIEMPO REAL PARA LA TOMA DE DECISIONES-REALOATA", por un valor referencial de S/ 395,834.69 soles, toda vez que cumple las condiciones establecidas en el numeral 9) del Artículo 85º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARÍA GENERAL

#### RESOLUCIÓN Nº 2340-R-2018

C.C.

- 2º DISPONER que la contratación que se efectuará en virtud de esta Resolución estará a cargo de la Oficina General de Logística, y los órganos a quienes les compete esta acción, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y dispositivos legales vigentes al respecto. Asimismo, la vigencia de esta será hasta la finalización del proceso.
- **3º ENCARGAR** a la Oficina General de Gestión de Sistemas de Información y Comunicación la publicación de la resolución y los informes sustentatorios en el portal WEB de la UNCP.
- 4º ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Registrese, comuniquese cumplase

Media ROSULO LOZANO NÚÑEZ SECRETARIO GENERAL

Dr. MOUSÉS NONÁLD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS

RECTOR

Rectorado / VRAC /VRI/ DGA/Órgano Control Interno/Oficina de Asesoría Legal/ Instituto General de Investigación/Oficina General de Logistica/Oficina de Adquisición y Almacenamiento / Portal WEB Transparenda /Oficina General de Planificación / Oficina de Presupuesto/Oficina General de Administración Financiera/ SEACE/ Responsable proyecto EDITH HUAMAN/Archivo/ ivm.